

II Leyes, declaraciones y convenios

Migrantes y jornaleros agrícolas

Federales

Artículo 2, Punto B, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

El artículo 2 de la Constitución Mexicana es el precepto relacionado con el carácter indivisible y único de la Nación Mexicana, la cual se compone de una pluriculturalidad sustentada primordialmente en sus pueblos indígenas.

El citado artículo, confiere a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación, el cual se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que no amenace la unidad nacional. En párrafos más adelante, este artículo hace mención al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas a través de las constituciones y leyes de las diferentes entidades federativas, las cuales deben tomar en cuenta criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

En el punto B de este artículo, la Constitución establece que tanto la Federación como los Estados y los Municipios, tienen la obligación de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En la Fracción VIII de este punto, menciona que a las entidades federativas, estatales y municipales, les corresponde:

“Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.”

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, consultado el 16 de marzo de 2012. [Versión elaborada para esta publicación]

